



Resolución Gerencial Regional

Nº 057 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional
- Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Contratación remitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento con Oficio Nº 097-2011-GRA/GRTC.OA.UA para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato y el artículo 12º de la misma norma señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, por su parte el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, en cumplimiento de la norma antes glosada el Jefe de Abastecimiento con el Oficio del visto, remite el Expediente de Contratación por el suministro de lubricantes para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional de Arequipa para su aprobación, indicando que existe disponibilidad presupuestal, se han establecido las características técnicas, tipo de bienes, tipo de proceso de selección, modalidad de selección, valor referencial y certificación presupuestal según la documentación que obra en el mismo;

Que, en consecuencia, apareciendo de los antecedentes que el expediente de contratación remitido reúne la información anotada precedentemente, resulta pertinente la emisión de la presente resolución de aprobación;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación por el suministro de lubricantes para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional de Arequipa, por el Valor Referencial total de S/. 54,135.69 (**Cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cinco con 69/100 Nuevos Soles**), incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios y 09 Recursos Directamente Recaudados, el que en cuarenta y cinco folios forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

BIENES	CANT/ UNID	P/U S/. S/. 54,135.69	SUBTOTAL S/.	PROCESO DE SELECCIÓN
2.3.1.3.1.3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES Contratación del suministro de lubricantes para los vehículos y Planta chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y				



Resolución Gerencial Regional

Nº 057 -2011-GRA/GRTC

Comunicaciones – Gobierno Regional de Arequipa, según el siguiente detalle:				Adjudicación
Aceite CI-4 15W40	425 galones	40.01	17,004.25	Directa
Aceite 20W50	93 galones	35.98	3,346.14	Selectiva
Aceite tipo Dexron III	270 galones	44.63	12,050.10	
Aceite GLP 85W140	175 galones	39.56	6,923.00	
Aceite Omala	182 galones	36.60	6,661.20	
Aceite Térmico	121 galones	39.00	4,719.00	
Grasa Múltiple NLG2	624 libras	5.50	3,432.00	
TOTAL INCLUIDO IGV S/. S/. 54,135.69				

FUENTE:

- Oficio Nº 004-2011-GRA/GRTC-ODEM de fecha 13-02-2011. Requerimiento de lubricantes para los vehículos y Planta Chancadora de la Entidad, Reg. 067.
- Oficio Nº 010-2011-GRA/GRTC-ODEM de fecha 02-02-2011. Especificaciones Técnicas para la adquisición de lubricantes. Reg. Nº 765.
- Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades de Mercado a febrero del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente aprobado al Comité Especial Permanente de la Entidad, a fin que prosigan con el trámite que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **02 MAR. 2011**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Walter Samuel Yana Motta
Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL



Proy. 017
CDZ

Vº Bº